

<b>Nombre</b>	<b>CARLOS ARTHUR NUZMAN</b>
<b>Designación</b>	<b>PONENTE (REPRESENTANTE DE LOS CONs)</b>
<b>Idioma original</b>	<b>INGLES</b>
<b>Subtema 1.1</b>	<b>LOS ATLETAS / RELACIONES ENTRE LOS ATLETAS, LOS CLUBS, LAS FEDERACIONES Y LOS CONs</b>
<b>Sesión</b>	<b>SESION DE PRESENTACION - 3 DE OCTUBRE DE 2009</b>

---

En primer lugar me gustaría agradecer al Presidente del Comité Olímpico Internacional, Sr. Jacques Rogge, la oportunidad de contribuir a este importante evento del Movimiento Olímpico y al Presidente de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales, Sr. Mario Vázquez Raña, por proponerme para hablar en nombre de mis colegas de los CONs en esta sesión de análisis. Es un honor para mi compartir este momento con toda nuestra Familia Olímpica y referirme a este tema tan importante, que es la Relación entre atletas, clubes, federaciones y CONs.

Es bien conocido que los atletas inician sus carreras en asociaciones deportivas, clubes, escuelas y gimnasios – en otras palabras, en la base de la pirámide del sistema deportivo con el que estamos familiarizados.

Al desarrollar sus habilidades deportivas, los atletas ascienden dentro de estas diferentes entidades. Cuando su desempeño alcanza un nivel sobresaliente, empiezan a buscar patrocinadores y otros apoyos, cediendo derechos para el uso de su imagen, etc.

Posteriormente se unen a asociaciones regionales, nacionales e internacionales y, en última instancia, a su Comité Olímpico Nacional o hasta al mismo Comité Olímpico Internacional.

La intención de los atletas es mejorar su desempeño. Esto es por lo que se esfuerzan incesantemente y, para que puedan lograr esa meta, buscan establecer sociedades con las entidades antes mencionadas. Todas ellas, a cambio, quieren ayudar a los atletas y promoverlos – y ahí es donde surgen conflictos.

Esta multiplicidad de relaciones es inevitable en el sistema deportivo actual, en el que incluso atletas individuales e independientes son obligados a ser miembros de clubes y asociaciones nacionales, regionales a internacionales para participar en el calendario deportivo oficial, ya sea a nivel local, regional, nacional, continental o internacional.

Desafortunadamente, esta profusión de relaciones genera un traslapado aparentemente inevitable de derechos y obligaciones, originando numerosos conflictos de intereses y

derechos, debido a que no hay límites claros en cuanto al campo de acción de cada parte involucrada. Se necesitan reglas precisas y objetivas, como en el deporte mismo. ¿Quién tiene derecho a qué, cuándo y por cuánto tiempo?

Cada contrato – particularmente aquellos que involucran patrocinadores, benefactores, proveedores y otorgamiento de derechos de imagen – acordado con cada una de las entidades que tiene una relación con un atleta tiene un impacto directo sobre dicho atleta quien, a cambio, estará en proceso de volverse profesional y establecer sus propios contratos con patrocinadores, benefactores, proveedores y poseedores de derechos de su imagen. En otras palabras, el atleta tiene numerosas responsabilidades y cualquier conflicto entre contratos terminará dañándolo a él o a ella.

Los atletas deben estar protegidos y depende del Movimiento Olímpico – es decir, federaciones nacionales e internacionales y los Comités Olímpicos Nacionales – buscar una solución que proporcione a los atletas un ambiente más seguro y predecible en el que puedan competir y explotar su potencial.

Establecer reglas más claras y específicas sobre los derechos y responsabilidades de cada miembro del Movimiento Olímpico beneficiará sobre todo a los atletas, ya que todos ellos quieren trabajar profesionalmente, pero los conflictos que ocurren durante sus vidas profesionales con frecuencia emergen cuando todavía no están a un nivel profesional o de elite.

Además, una definición más clara y precisa de los derechos y responsabilidades beneficiará a todas las partes involucradas en el proceso y al deporte en general, ya que prestará más seguridad legal y profesionalismo a las relaciones dentro del Movimiento Olímpico. Esta seguridad sobre lo que puede y no puede hacerse en cada peldaño de la carrera del atleta preservará y fortalecerá la autonomía de las entidades deportivas, apoyando los principios contenidos en la Carta Olímpica.

Como resultado, nosotros – las Federaciones Nacionales e Internacionales y los Comités Olímpicos Nacionales – debemos reunirnos para establecer reglas más claras y precisas en relación con los derechos y responsabilidades de cada miembro del Movimiento Olímpico, para establecer juntos los límites del campo de acción de cada miembro, facilitando de ese modo las vidas de nuestros atletas.